

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Útica, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	:	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	:	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Ejecutado	:	JOSE GABRIEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
Radicado	:	25851-40-89-001-2017-00128-00

OBJETO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de las partes, referente a la terminación del proceso por transacción.

ANTECEDENTES

La abogada de la Corporación Social de Cundinamarca y el ejecutado aporta escrito solicitando la terminación de este proceso por acuerdo, el levantamiento de la medida cautelar decretada, el desglose de la primera copia de la escritura 038, junto con el pagaré, sin condena en costas.

CONSIDERACIONES

El artículo 312 del Código General del Proceso, indica que en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis.

Con fundamento en la norma ya mencionada es procedente aceptar la transacción toda vez que reúne los requisitos establecidos por el legislador.

Sin condena en costas.

Por lo breve expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Utica, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado este proceso por transacción efectuada entre las partes.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar decretada. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Se ordena al secuestre la entrega del inmueble.

CUARTO: ORDENAR el desglose de la primera copia de la escritura N° 038 junto con el pagaré para ser entregados a la parte ejecutante.

QUINTO: sin condena en costas.

SEXTO: En firme este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f237b031dda2f6909461a5943ba9e9312511ad19487a39ddb72cc54763f39067**

Documento generado en 23/11/2022 12:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>